

LA MONARQUÍA

DIARIO POLITICO

AÑO IV

PRECIOS DE SUSCRICION

En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas.
La correspondencia se dirigirá al Director del periódico.
No se devuelven originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: MAGDALENA, 190

EL FERROL: Viernes 14 de Junio de 1889

ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscriptores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales.

NUM. 750

HOSPITALES DE MARINA

Nuestro colega local *El Correo Gallego*, vuelve sobre su acuerdo, manifestado en uno de sus últimos números, de no ocuparse más del asunto á que dedicamos estas líneas, consagrándonos—aunque sin nombrarnos—su editorial del miércoles, el más templado en la forma, pero también el más desgraciado en el fondo, de cuantos con igual motivo nos ha venido dedicando hasta ahora.

No hemos de ser, ni ahora ni nunca, menos corteses y deferentes que el colega, y haciéndonos cargo del primer párrafo de su editorial citado, nos apresuramos á corresponder á su invitación de que visitemos el hospital de la Coruña para ver que el señor Labarta es su director, y que el personal anejo á dicho establecimiento, incluyendo el administrativo, se halla bajo sus órdenes é inspección; ofreciéndole un ejemplar de los reglamentos de hospitales de 18 de Agosto de 1884 y de Administración y Contabilidad de los mismos de 15 de Junio de 1886, para que, pasándoles siquiera la vista, se persuada de una vez para siempre de que, en los dependientes del Ministerio de la Guerra, existen, como antes de ahora hemos dicho, dos Direcciones distintas, una facultativa y administrativa la otra, con funciones propias ambas y en cierta manera independientes, por más que el Jefe de Sanidad ejerza sobre el personal de Administración un mando mucho más aparente que real y efectivo; lo cual no quiere decir que reconozcamos la bondad del sistema ni mucho menos que deseemos verlo implantado en la Marina, que nada tiene que envidiar, bajo este punto de vista, á los establecimientos similares del Ejército, no obstante la superioridad incontestable de su organización actual sobre la absurda y monstruosa á que estuvieron hasta hace muy poco tiempo sometidos.

Hecha esta salvedad, poco nos resta que añadir contra las objeciones formuladas por *El Correo*, puesto que los argumentos con que se decide á combatirlos, ó no prueban nada para el caso, ó prueban precisamente lo contrario de lo que el colega se propone dejar demostrado.

Todas las excelencias y ventajas que por el articulista se atribuyen á la independencia en que se hallan de la Administración los médicos militares franceses, y á la todavía mayor de que disfrutaban los de Inglaterra, Italia y Alemania, se encuentran en el primer caso, porque como la Intendencia de Marina en España no dirige aquello en que es imperita, ni influye en la realización de los proyectos higiénicos, ni discute la necesidad de establecer ó no hospitales distintos para los tifoideos y los heridos, ni ejerce, en suma, la alta dirección de este servicio, que corresponde al Ministerio del ramo y á los Capitanes y Comandantes Generales de los Departamentos y escuadras, según las circunstancias y las necesidades del momento lo requieren; nada absolutamente se deduce de los ejemplos alegados, que pueda estimarse como prueba de la imaginaria y decantada inconveniencia del régimen interior de los hospitales aludidos.

Pero, consecuencias todavía mucho más desfavorables para *El Correo Gallego* entrañan las pruebas de hecho con que pretende justificar la necesidad de la reforma á cuya realización consagra su voluntad y sus esfuerzos, mucho más persistentes que afortunados y eficaces.

En un hospital que no hay necesidad de nombrar—dice—ha sucedido recientemente que, en ausencia del médico de la sala, y sin participárselo al de guardia, se ha mudado de cama á un herido gravísimo... En otra sala halló el médico de visita á sus enfermos levantados mientras se expurgaban las camas en busca de viveres que se decían introducidos clandestinamente. De cierto hospital hemos oído decir, que se colocó á un enfermo de viruelas al lado de otro que tenía una úlcera en una pierna, por falta de local mejor, según decían. Abrir una ventana al lado de un enfermo de pulmonía por existir mal olor en la sala, es un lapsus en que no queremos detenernos...

Pues bien: el artículo 7.º, capítulo III, del Reglamento del Cuerpo de Sanidad de la Armada, de 1.º de Enero de 1885, impone á los Inspectores de los Departamentos el de-

ber de inspeccionar frecuentemente los hospitales del ramo, cuidando de la disciplina, celo, caridad y buen desempeño de todos sus subordinados, bajo el concepto—añade—de que son los responsables de cualquier falta que ocurra en estos establecimientos si por una lenidad mal entendida, no remedian, con mano fuerte y enérgica, todos los vicios ó defectos que notaren: el art. 7.º del capítulo V, estatuye que los Jefes facultativos de los hospitales tendrán el derecho de proponer todo cuanto consideren útil y conveniente para la mejor asistencia de los enfermos, siendo responsables de cualquier falta que se advierta en dichos establecimientos, á no ser que hayan sido desatendidas sus reclamaciones: el art. 13 del mismo capítulo, constituye á los médicos de guardia en responsables únicos de todo lo que atañe al servicio sanitario, mientras la ausencia del Jefe facultativo y de los profesores de visita, cuyas atribuciones les están delegadas durante la guardia: el 14 siguiente ordena que el facultativo de guardia pase á las doce de la mañana una visita á todo el hospital para cerciorarse de que se ejecutó todo lo dispuesto y remediar las faltas que advierta, participándolas al Jefe facultativo en la próxima visita; y por último, las bases 2.ª y 4.ª de las aprobadas mutuamente por el Ministerio de Marina y el Director de las Hijas de la Caridad para el establecimiento de las mismas en los hospitales militares de Ferrol y San Carlos, establecen, la primera, que el Jefe facultativo del hospital, cuidará del servicio sanitario y sus prescripciones en el mismo, serán obedecidas por todos los funcionarios del establecimiento, y la segunda, que la Superiora de las Hermanas se considerará subordinada al Comisario y al Jefe local facultativo; para este en todo lo que tenga relación al servicio sanitario, y para aquel, en la parte administrativa.

De consiguiente, para que los abusos que *El Correo Gallego* denuncia, se cometan, preciso es que los médicos desatiendan ú olviden sus deberes; y si de esa manera descuidan los propios y privativos de su instituto, razón de más para que por ningún concepto se les confieran los que á otros cuerpos ó profesiones corresponden de derecho.

Sin embargo, esos abusos reales ó supuestos, esas informalidades intencionales ó fortuitas, pero nunca hijas del régimen reglamentario vigente sino de su relajación ó inobservancia; el que un médico, sin estar dado de baja por enfermo, tenga que desistirse de tomar duchas porque el enfermo, cuyo auxilio le convenga, necesite atender á otro servicio, sin duda alguna preferente, ó el que el portero no se levante de su silla cuando entran los médicos, sin poder estos corregirlo por sí mismos, como se expresa *El Correo Gallego*, son los fundamentos más poderosos de la tenaz y sañuda oposición contra la actual manera de ser del servicio á que aludimos y las razones que se invocan para que, lo mismo la guardia militar del punto, que el Jefe de servicios, de nadie reciban órdenes, sino de la autoridad del Médico.

Mandar, absorber, imponerse; dominarlo y dirigirlo todo; reinar sobre las aves del cielo, los peces del mar y los animales de la tierra... *Ecco il problema.*

En cuanto á las Hermanas de la Caridad, solo debemos decir—habla *El Correo*—que reconociendo sus grandes virtudes, inextinguible caridad y sublime abnegación, deseamos, sobre todo en bien de ellas, que no se les obligue á prestar sus servicios en hospitales regidos por la Ordenanza militar, porque en ellos solo debe haber personal obediente y disciplinado—y sabido es que no hay disciplina posible con mujeres—y porque es indecoroso para estas servir en establecimientos en los que una gran parte de los enfermos tienen afecciones que por su misma índole son opuestas á los sentimientos de pudor que distinguen al bello sexo.

Siempre la misma sed de mando, la misma ambición de atribuciones, la propia avidez de absorberlo y abarcarlo todo; precisamente allí donde menos explicación tienen y donde mayores inconvenientes ofrecen.

En efecto; tratándose del ejercicio de la profesión médica, la más compleja, vasta y delicada de cuantas forman el extenso campo del saber humano, no es posible concebir siquiera que haya quien, invocando el

interés y prestigio de la ciencia, aspire á compartir los trabajos propios de ella con el desempeño de funciones y deberes completamente extraños á su naturaleza y á su objeto.

En medio del gigantesco desarrollo de las ciencias contemporáneas, cuando la medicina se enriquece y agranda diariamente, á impulso del progreso constante de los conocimientos, los métodos y los sistemas que imprime á todos los ramos del saber el infatigable espíritu del siglo, y cuando la imposibilidad reconocida de abarcar en su conjunto el horizonte científico obliga á especializar la práctica y los estudios profesionales, como único medio de llegar á ser superior en ellos; no hay motivo racional, ni fundamento plausible de ninguna especie que justifique la absurda y contradictoria aspiración de que venimos ocupándonos.

Con razón dice, pues, *El Correo Gallego*, en un momento de lucidez y buen sentido: Es preciso desconocer en absoluto lo que es el corazón humano, para no comprender que, aparte de las razones técnicas, hay otras de conveniencia que aconsejan dejar á los médicos la gestión de los hospitales, EN TODO LO QUE NO SEAN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS...

Precisamente esta es también nuestra manera de ver en el asunto, porque creemos—y así lo hemos manifestado repetidas veces—que la Administración y el Cuerpo de Sanidad, tienen deberes propios, peculiares y exclusivos que desempeñar en los hospitales, sin dejar de concurrir y coadyuvar, cada uno en su línea, al único y determinado objeto con que aquellos están instituidos.

Para que este objeto se realice, tan amplia y satisfactoriamente como su natural importancia requiere, no es en manera alguna necesario que ninguno de los elementos citados se subordine y se someta al otro, bastando con que las reglas por que cada uno de ellos se rige, obedezca á un sistema ordenado y armónico, en el sentido de la más conveniente prosecución del fin común á que concurren.

Por regla general y constante, ni la Administración tiene la autoridad y competencia indispensables para presidir el ejercicio de las funciones del médico, ni el médico tiene suficiencia legal ni profesional de ninguna clase para dirigir los servicios propios de la Administración, dentro de la esfera de acción que le compete.

Por lo tanto, encomendar á cualquiera de ambos elementos el mando y dirección del otro, sería el mayor de los absurdos, por que ni es posible que haya quien dirija y gobierne bien lo que no entiende, ni puede existir estímulo, ni aun responsabilidad bien definida, cuando las funciones se confunden y las actividades se desnaturalizan y extralimitan ciegamente.

Hubiera empezado *El Correo* por reconocer—como al fin lo hace—que aparte de las razones técnicas hay otras de conveniencia que aconsejan dejar á los médicos la gestión de los hospitales, EN TODO LO QUE NO SEAN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS; y no habríamos vacilado un solo momento en prestarle de una vez para siempre nuestra aquiescencia y nuestra conformidad más decididas.

DEMARCAACION NOTARIAL

Precedido de una breve exposición pública la *Gaceta* un Real decreto por el que se establece una nueva demarcación notarial.

He aquí el articulado del Real decreto:
«Artículo 1.º Se aprueba y regirá desde su publicación la adjunta demarcación notarial, reformada á tenor de lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento general del notariado.

Art. 2.º Para todos los efectos legales, y siempre que no haya señalado ó se fije una escala especial, se entienden las notarías clasificadas en la forma que prescribe el artículo 16 del expresado reglamento.

Art. 3.º Los notarios, sean ó no excedentes, podrán obtener las notarías nuevamente creadas en el mismo Colegio notarial si las hubiese y se hallaren vacantes, siendo preferidos:

Primero. Para notaría de primera clase, el notario más antiguo de segunda de los del Colegio; y á falta de aspirantes de esta

clase el notario más antiguo de tercera de la misma provincia que la vacante; y, en su defecto, el notario más antiguo del mismo distrito notarial.

Segundo. Para notaría de segunda clase el notario más antiguo de tercera de la misma provincia que la vacante; y, en su defecto, el más antiguo del mismo distrito notarial.

Tercero. Para notaría de tercera ó de cuarta clase, el notario más antiguo de los del mismo distrito notarial que la vacante, y, en su defecto el más antiguo de entre los demás notarios del Colegio.

Se establece el plazo de dos meses, á partir desde ayer, para obtener estas traslaciones; y en ellas no será necesario obtener nuevo título siempre que no se ascienda de categoría ni se salga del distrito notarial, pero deberá presentarse el antiguo al decano del Colegio á fin de que ponga en él la nota correspondiente; realizándose cualquiera de las dos condiciones susodichas, requiérese nuevo título y ampliación de fianza, en caso de tenerla.

Bajo las condiciones expresadas podrán obtener también por este medio dichos notarios las notarías vacantes con anterioridad á este real decreto que no se supriman, siempre que no sean de las que estén anunciadas ó tengan en curso expediente para ser provistas según las disposiciones anteriores.

Las vacantes que resultaren de la provisión de estas notarías, en notarios no excedentes, se anunciarán para ser provistas á tenor de los artículos 35 del reglamento y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, pero sin consumir turno.

Art. 4.º En la provisión de las vacantes anteriores á la publicación de este Real decreto se observará el orden de turnos establecido desde la última demarcación, reputándose consumidos los correspondientes á las notarías que se supriman y que no tengan en curso su expediente de provisión.

Con las notarías de nueva creación que resulten vacantes por falta de los aspirantes á que se refiere el artículo anterior, se cerrará el expresado orden de turnos correspondientes á cada Colegio notarial.

Para la provisión de las notarías vacantes que ocurran desde el día siguiente al de la publicación de este Real decreto se entenderán nuevamente abiertos por cada Colegio notarial los turnos señalados en el reglamento general del Notariado, comenzándose por el primero y siguiéndose por orden correlativo, según las respectivas fechas de las vacantes.

Art. 5.º Se entiende reproducido para los efectos de esta nueva demarcación lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 20 de Enero de 1881.»

Entre comas

EL TRABAJO

Si, señor, el trabajo es una virtud, convenido. Todo hombre debe ganarse el pan con el sudor de su rostro; perfectamente.

El que no trabaja es un pillo; santo y bueno. Pero, ¡caramba! ¿Qué poco agradable es esto de pasarse la vida dale que le darás á la pluma, para que vengan el casero y el aguador y el comerciante de la esquina y se nos lleven en un momento lo que hemos llegado á conseguir á fuerza de penoso trabajo!

Hay sujetos que no piensan así y trabajan con muchísimo gusto, porque se conoce que habían sido creados para bueyes de carga, y la Providencia, á última hora, les hizo el ob-equivo de convertirles en personas casi racionales.

Bueno que el hombre, poseedor de bienes raíces, se dedique á administrarlos por sí mismo y aun se tome la molestia de cepillarse la ropa y de afeitarse solo; pero que los millonarios se engolfen en el trabajo ruin y anden hechos unos azacanes todo el santo día, para ganarse dos pesetas, es cosa que no se puede tolerar.

—A Dios gracias no lo necesito; pero el día que no trabajo parece que tengo debilidad en las piernas y que se me hinchan las articulaciones, nos decía un casero incivil, poseedor de cuantiosas rentas, que presta dinero á réditos, y duerme sobre un felpudo para no echar á perder los colchones.

Y el hombre se va á casa de sus inquilinos con una espuerta llena de chismes y pregunta desde el ventanillo:

—¿Hay novedad? ¿Se ha roto algo?
—Entre V., don Emeterio; suelen constarle las criadas. Mire usted como están los ladrillos de la cocina.

—¡Qué escándalo! ¿Con qué los han roto ustedes?
 —Con los zapatos.
 —¡Qué barbaridad! ¿A quien se le ocurre andar por casa con los zapatos puestos? Así no hay piso que dure.
 El caso es que don Emeterio trabaja como un peón de albañil, y él coloca los ladrillos, arregla el caño maestro de las aguas fecales, empapela las paredes, y se dedica, en fin, á todo género de operaciones, por humildes que sean, porque, según dice, el trabajo es su pasión más vehemente, y porque... se economiza jornales.
 El trabajo llega á ser la «dulce manía» de muchísimas personas.
 A nosotros nos decía un catalán que ha tenido fábrica de corchos, y él mismo descortezaba los alcornoques y cargaba con ellos:
 —Mire usted; en mi casa trababa todo el mundo: hasta mi mamá política que ya tiene setenta años. Ayer la tuve todo el día pintando las ventanas, mientras mi señora echaba abajo un tabique con ayuda de la criada y de los niños. El trabaco es la virtud.
 —Indudablemente, aunque perezca la familia.
 —Mire usted; yo me levanto á las cinco y me pongo á cavar en la huerta hasta las ocho; después me voy al escritorio y allí me paso siete horas trabacando, vuelvo á la huerta, y empieso á sacar agua de la noria hasta la noche; después de cenar, me voy al escritorio otra vez, y así es como cumpredo yo la vida del hombre; porque el hombre ha de trabacarse si ha de ser hombre, y el hombre que no trabaca no es hombre ni es nada asolutamente. ¿Sase usted cargo?
 En efecto, este catalán activo cree que Dios nos ha dado la vida para que la consagramos en absoluto á sacar agua de las norias ó á tirar de las carretas, y que el hombre debe vivir en constante actividad, sin ocuparse de la familia, ni de la moral, ni de la salud, ni de ningún otro objeto.
 Que se le pone malo un chico?
 —¡Bah! dice él. Ya vendrá el médico á curarle. Para eso le pagaré su trabaco... Yo me voy á la Boisa.
 Los sujetos que nacen trabajadores de suyo, labran la desgracia eterna de su familia.
 —¿Qué estás haciendo, Heliadora? pregunta á la mujer.
 —Estaba leyendo los anuncios del periódico.
 —¡Eso es! Mientras yo trabajo como un negro, tú te dedicas á la lectura. Muévete, mujer!
 —Pero ¿qué quieres que haga?
 —Cualquier cosa. No puedo ver á la gente holgazana. Barre, friega, cose, haz las camas; en fin, dedícate á algo.
 —¡Pero si todo está hecho!
 —Pues, entonces, toma; límpiame esta americana con espíritu de vino. La cuestión es que tengas algo en qué entretenerte. Y los niños, ¿qué hacen?
 —Están jugando.
 ¿Jugando? Ya les daré á ellos jueguecitos... ¡A ver! Que vengan inmediatamente... Tú, Manolin, limpia bien este besugo, hasta que suden. Pepito, sácale lustre á este sombrero hongo; yo, entre tanto, voy á desarmar el reloj y á limpiarlo por dentro. No me gusta estar parado.
 Hace poco que nos decía un funcionario de Hacienda, con las lágrimas en los ojos y la hiel en el corazón:
 —Mire usted: el trabajo es cosa que enaltece pero perjudica bastante.
 —¡Hombre!
 —Sí, señor; va usted á ver demostrada esta teoría. Yo era el hombre más trabajador del mundo, y entré á servir en contribuciones con seis mil reales. Allí nadie trabajaba; unos porque no sabían; otros porque no tenían ganas; otros porque estaban enfermos; y casi todos tenían influencia con el director. En fin, yo era el único que despachaba expedientes con equidad y aseo, y al verme así, me decían los demás funcionarios: «Fernandez, ponga usted en limpio esta minuta;» «Fernandez, copie usted esta real orden;» «Fernandez, limpie usted esta mesa;» «Fernandez, eche usted tinta.»
 Yo obedecía sin replicar, pensando que todo aquello me serviría de mucho en mi hoja de servicios, y me entregaba al trabajo con fe y resignación. ¿Ve usted este callo del dedo índice? Pues me salió en la oficina de tanto darle á la pluma. «Fernandez, me decía el jefe; como á usted le gusta trabajar, ¿quiere usted venir por las noches á mi casa, para ponerme en limpio un tratado que estoy escribiendo sobre la guardería rural y abonos minerales aplicados al cultivo de la remolacha?» Yo bajaba la cabeza en señal de sumisión y escribía á todas horas, sin ganar un real fuera del sueldo de la oficina; pero una tarde me llamó el jefe para decirme:
 —«Vá usted á quedar cesante, y lo siento.»
 «¿Como?» exclamé yo. «¿Tiene usted alguna queja de mí?» —«Todo lo contrario» contestó él. «Es usted el hombre más trabajador que he conocido.»
 —«Pues entonces...» «Verá usted; es necesario hacer economías, y me veo obligado á suprimir una plaza. Los compañeros de usted son unos holgazanes, y decretar su cesantía equivale á matarlos, mientras que usted puede con su laboriosidad y su celo ganarse el sustento en cualquier parte...» ¡Y firmó mi cesantía!
 En vista de esta conferencia del ex-funcionario, hemos llegado á comprender que en esta vida conviene trabajar poquito...
 Y con fruto.

LUIS TABOADA.

Crónica marítima

NAUFRAGIO DEL CAÑONERO «PAZ»

Causa del siniestro.—Loz naufragos.—Una cuestión de etiqueta.—Laconismo oficial.
 A las diez de la mañana del martes, según telegrafían á *El Imparcial*, llegaron á la Carraca 21 marineros de la dotación del cañonero *Paz*, que desde Conil hicieron el viaje á pie, siendo su estado lamentable.

El cañonero *Paz* salió de Almería á las diez y media de la mañana del último domingo, reinando viento de Poniente.
 El buque navegaba á toda presión, andando ocho millas largas, pues había el propósito de que llegara á Cádiz á las nueve de la noche.
 El siniestro ocurrió por haber chocado el cañonero con el casco de un vapor inglés que había naufragado allí: la dotación lo ignoraba, y fundándose en las cartas de navegación y teniendo en cuenta el calado del buque suponía fundadamente que en aquel paraje existía bastante agua para navegar.
 «Contra todas las previsiones—dice el coronel de nuestro colega,—nos sucedió así por desgracia, y el *Paz* dió fondo en la cubierta del vapor sumergido.
 El cañonero quedó tumbado hacia estribor, inundándose en tres minutos la cámara de los oficiales y el camarote de los maquinistas. Pocos instantes después el agua llegaba hasta la cubierta del buque.
 Al ocurrir el siniestro el *Paz* se levantó por la parte de proa, á causa de haber subido sobre el casco del vapor inglés naufrago.
 En aquellos críticos momentos el maquinista tuvo la precaución de desahogar el vapor, con objeto de evitar la explosión, que de otra suerte hubiera ocurrido indudablemente, á causa de la prontitud con que después de chocar se detuvo el cañonero.
 El buque quedó destruido por la parte de estribor de popa, pudiéndose comprender desde luego la importancia de la avería sufrida en vista de la prontitud con que se inundó el cañonero.
 Temiendo entonces el comandante que el cañonero llegara á resbalarse y hundirse por completo, como era de suponer dada la situación en que quedó después del choque, dispuso que se arriaran los dos botes, la canoa y el chinchorro, y que estas cuatro embarcaciones fueran ocupadas por la tripulación y por la esposa del comandante, que venía a bordo, hija de nuestro apreciable amigo don Juan Caabeiro.
 La pobre señora, que ni siquiera tuvo tiempo para coger alguna prenda con que cubrirse la cabeza, pasó, como es de suponer, amarguras indelicibles.
 El comandante y el segundo cumplieron escrupulosamente con su deber abandonando los últimos el cañonero y no entrando en la canoa, sino después de haberse puesto en salvo la tripulación.
 Los equipajes y ropa de los jefes y tripulantes, así como el cargo de á bordo, se han perdido completamente.
 Sólo se ha podido salvar el cepillo para el salvamento de naufragos, que representa el casco del buque en metal. Este fué salvado por el primer maquinista, José Martínez.
 Todos los que iban á bordo del cañonero llegaron á la playa del Faro de Trafalgar, donde vararon sus botes.
 En seguida se dirigieron á pie á Conil, donde pasaron la noche del domingo. En dicho punto han sido objeto de la solicitud de las autoridades y del vecindario, de las cuales hacen grandes elogios.
 Parte de la dotación llegó el martes á San Fernando, quedando en Conil 11 marineros.
 La señora del comandante del cañonero llegó el miércoles por la mañana á San Fernando. Dicha señora ha tenido que usar ropas prestadas, por haber perdido todo su equipaje.»
 De Almería dicen también á *El Imparcial*:
 «Ha causado aquí mucha sensación la noticia de la pérdida en aguas de Trafalgar del cañonero *Paz*.
 Dicho buque había permanecido en este puerto varios meses, y su comandante, señor Saralegui, captádose en esta población generales simpatías.
 Dicho cañonero salió de aquí la última semana, de orden superior, con destino á la Carraca.
 No habiéndose despedido el comandante del capitán del puerto, éste telegrafió al capitán general del departamento en sentido de queja.
 Al arribar el *Paz* á Málaga, el comandante recibió orden de volver á Almería para despedirse del capitán del puerto. Esta orden fué exactamente cumplida.
 Al emprender de nuevo su viaje para Cádiz, el cañonero fué sorprendido por un temporal en el Estrecho. A no ser por la cuestión de etiqueta á que me he referido, acaso no hubiera sucedido el naufragio.»
 Este extremo, así como la falta de indicaciones en las cartas de navegación, se depurarán en la sumaria que se instruye; pero, de todas suertes, es digno de censura el laconismo empleado por el Capitán general del departamento de Cadiz al dar cuenta al Ministerio de una catástrofe ocurrida el domingo, dando lugar á que en aquel centro se participase á *La Época* que no había más detalles que los que tenía particularmente la prensa.
 Además del primero y segundo comandante, constituían la dotación del cañonero *Paz* un maquinista segundo, tres maquinistas cuartos, dos contramaestres terceros, un tercer condestable, un practicante segundo, cuatro artilleros de mar, dos cabos de mar de primera clase y tres de segunda seis fogoneros, 18 marineros, un carpintero y cocinero. Total 45 individuos.
 El maquinista don José Martínez se presentó al mayor general del departamento para comunicarle noticias del siniestro. Al mismo tiempo el Capitán general recibía noticias telegráficas comunicadas desde Chiclana, pueblo contiguo á Conil. Se asegura que es de todo punto imposible salvar ni extraer el cañonero, cuya pérdida es completa.
 El suceso es en Cadiz motivo de numerosos comentarios.
 Se instruye sumaria en averiguación de las causas que han motivado el siniestro.
 Da verdadera lástima ver el estado de los 21 marineros llegados á la Carraca, y que sin embargo dan gracias á Dios por haberse salvado del horrible naufragio.
 Estos infelices dicen que en los primeros instantes hubo gran pánico á bordo del cañonero, pero que la tranquilidad no tardó en renacer en

vista de las acertadas disposiciones y de la serenidad del comandante.
 El *Cocodrilo*, y el remolcador *Relámpago*, llevaron al lugar del siniestro buzos y diversos aparatos de salvamento.
 El sudoste reinante hizo inútiles los esfuerzos que se realizaban para salvar efectos del cañonero perdido.
 Ha fallecido repentinamente en San Fernando el brigadier de artillería de la Armada Sr. Morchecho.
 El miércoles entró en Cartagena la Escuadra de Instrucción.

Del interior

 Ha sido aprobada por la Comisión provincial la proposición hecha por D. Jacobo Anido comprometiéndose á suministrar el servicio de bagajes en nuestros partido judicial, por la cantidad de 1.769.
 Según noticias muy pronto se abonarán á los maestros y maestras de las escuelas mixtas dos trimestres del haber que el Estado les satisface.

Sobre las guarniciones militares en Galicia.

 Del *Faro de Vigo*:
 «Se dice que ha sido destinada á Tuy una de las compañías del primer batallón de Murcia, de guarnición en Vigo, para cuyo efecto se han recibido ya órdenes telegráficas.
 No se comprende lo que pasa con esto de las guarniciones.
 Vigo tiene de R. O. un batallón de guarnición con la plana mayor.
 Tuy tenía antes dos compañías del 2.º batallón de Murcia y fueron retiradas para la Coruña, por que sí.
 Ahora estas dos compañías sería lógico y muy justo que si Tuy debe tener guarnición como es muy natural, se mandasen otra vez, ó á no ser posible una de ellas; pero deshacer un batallón estando ya el otro del mismo regimiento deshecho entre la Coruña y Santiago, no se comprende más que aquí donde las influencias lo trastornan todo.
 Es una vergüenza lo que está pasando con estas cosas.»
 Lo más sensible es que la culpa la tenemos todos, que consentimos esos privilegios.
 Aun no terminó la Administración Subalterna el trabajo de formación de los padrones de individuos sujetos al impuesto de cédula.
 La Delegación de Hacienda ha conminado con una multa, sino se remiten brevemente ultimados dichos trabajos.

¿Mas? No lo cremos.

 Decimos esto á propósito de la noticia siguiente que cortamos de un colega coruñés correspondiente al día de ayer:
 «Por el Ministerio de Marina se han girado á esta provincia 100.000 pesetas para las atenciones del vecino departamento.»
 En el vapor *Itáica* embarcaron hoy 42 alumnos de cabo de cañon de los aprobados recientemente, que van destinados á Cádiz, para embarcar en la fragata *Gerona*.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

 CURSO DE 1888-89
 RESULTADO DE LOS EXAMENES DE FIN DE CURSO
Aritmética y Algebra
 Arturo Cullel Díaz, sobresaliente, premiado.
 Juan Gomez de Piña, ídem premiado.
 Jesús Vazquez Díaz, notable.
 José Ruza Fernandez, ídem.
 Manuel Sobrino Pita, ídem.
 Manuel Soto Pochol, ídem.
 Pedro Seoanes Varela, bueno.
 Francisco Rico Ares, ídem.
 Antonio Perez Blanco, ídem.
 Fernando Tejido Santa María, ídem.
 Bernardo Mañá Bouza, ídem.
 Eduardo Mosquera Tenreiro, ídem.
 Adolfo Medrano Yañez, ídem.
 Manuel Diaz Lago, ídem.
 Santos Hernandez Celis, aprobado.
 Manuel Docampo Castro, ídem.
 Eduardo Gomez Riobó, ídem.
 José García Miguez, ídem.
 Evaristo Lopez Sisto, ídem.
 Manuel Lopez Landrove, ídem.
 Manuel Conde Diaz, ídem.
 José Seoane Dapena, ídem.
 Andrés Fuentes Díaz, ídem.
 Enrique Villegas Torre, ídem.
 Joaquín Rodríguez Martínez, ídem.
 Julio Lopez, ídem.
 Manuel Arias Filgueira, ídem.
 Manuel Amor Patiño, ídem.
 Manuel Placer Rivera, ídem.

PRESUPUESTO MUNICIPAL

Ingresos
 Pusimos término en el número de ayer al presupuesto de gastos, cuyo total de 365.639'62 pesetas, no nos atrevimos á consignar, seguros de que aun habría de sufrir alteración, contra todos los deseos manifestados de cuidar más de la nivelación que de llenar las verdaderas necesidades locales.
 Nuestros recelos se han confirmado, como verá el curioso lector, por la reseña de esta otra parte del presupuesto.

Capítulo I.—Propios

Artículo 1.º—Intereses de inscripciones intestables procedentes del 80 por 100 de propios 1163'16.

El señor de Cal que hace objeciones á todo, por el prurito de revelar una competencia que para los que conocemos y dominamos estos asuntos, resulta de quincalla y ganas de hacer perder el tiempo, hizo unos cuantos *pinillos*, acerca de la conversión de dichos valores.
 Si el celoso edil (suponiendo que tuerza los tacones para fuera) deseaba aumentar con su discurso el número de *laminas*, porque percibe sus rentas el Ayuntamiento, casi casi lo consiguió con creces; pero sin que por eso se alterasen los intereses que quedaron consignados en las 1163'16, como propone la Comisión.

Capítulo II.

Artículo 1.º—La cantidad de 390 que figuraban en este artículo.
 quedó suprimido ya en el plan de la Comisión de presupuestos.

Capítulo III.—Impuestos

Artículo 1.º—Producto de puestos públicos.
 Nuevo impuesto que se hace gravitar sobre los vendedores en unas plazas como las nuestras, en donde empieza el traficante por tener que construir una caseta para eludir los rigores del suelo y de la atmósfera.
 Para el que ejerce allí su industria á la intemperie, era poco que viviera sujeto á una insolación á una mojadura ó á una reuna articular y encima le *soplan* un impuesto.
 Lo peor de todo es que ya sabemos quienes van á pagar los vidrios rotos.
 Y no se nos objete que el impuesto de nueva creación está suavizado convenientemente; por que los que tenemos la práctica de estas cosas, sabemos por triste experiencia que no hay como un pretexto para cambiar en beneficio del vendedor el estado de cosas.
 Al Ayuntamiento, pendiente solo de las insignificancias le producirá escasos rendimientos esa especie de canon que piensa establecer; pero el público va á pagar el desacierto y la anomalía, como si del 1.º de Julio en adelante poseyera un mercado cubierto de verdad.
 Los ingresos, por dicho concepto se calculan en 5.130 pesetas, sin contar los gastos de administración.
Hè aquí la tarifa: Por cada caseta de las situadas ó que se situen en las plazas-mercados de esta ciudad, á 5 pesetas mensuales una 1.500
 Por cada tinglado en los mismos á 2'500 uno, 630.
 Por cada puesto ambulante á 0'05 diarias 3000.
 No hubo ni un concejal que hiciera la más leve observación.
 Pero ¿donde estarían esa noche *los amigos de los pobres*?
Artículo 2.º—Producto del matadero de reses 25.000 (estos productos aumentan 7.000 comparados con la consignación del presupuesto anterior.)
Artículo 3.º—Id. sobre cementerios 10.000. (También aumentan 1.470).
 El señor Castro Labrada objeta que no debe ser igual la cuota impuesta á las urnas del cementerio católico, que al de disidentes; por no ser tampoco las condiciones de este tan buenas.
 Se habló de si falta terreno para urnas; pero el Sr. Dans, de la comisión, manifestó que están ya señalados sitios para satisfacer los pedidos y que sólo falta persona que se dedique á hacer los trabajos.
 La cantidad presupuestada no sufrió alteración alguna, con todo.
Artículo 4.º—Producto de los coches fúnebres 1750.
 Al Ayuntamiento producía este servicio 7000 pesetas; y si se tiene en cuenta que no tenía que contratar la conducción de cadáveres de las familias pobres, ni el servicio de limpieza puede perfectamente valorarse la lesión que se hizo á los intereses comunales.
 Pero el Municipio parece que se propuso servir á una Empresa particular, pues pásamease nuestros lectores! ha desechado en votación nominal el arbitrio sobre los coches fúnebres.
 Los Sres. Cervent, Rodríguez Montero, Ortega, Guerrero, Román y Cal joh revelación poderosa de las revelaciones! pretestaron con su voz y con su voto de que ya abonan dichas industrias el recargo municipal por la matricula de subsidio y que no se pueden gravar *dos veces*.
 Que sirvieran, en buena hora, los intereses de un particular, aun que esa no es la misión del concejal que se debe á su sagrada misión, podía hasta llegar á ser disculpable, aquí, en donde parece que se ha perdido ya la norma de toda idea sana; pero añadir á esa despreocupación como arma explotable entre obtusos criterios, preceptos de una legislación falsada, ó por la falta de sentido común, ó por la maldicia, constituye el colmo de la protección descarada á una Empresa fúnebre.
 Y se destaca más esa conducta extraña, porque aun que nosotros no presumamos de buena memoria, tenemos muy presente todavía las declaraciones hechas en la sesión del 22 de Mayo, por algunos concejales de los que ahora votan la anulación de todo impuesto á los coches fúnebres, cuando se acordó declarar libre el ejercicio de dicha industria.
 Por ejemplo, el señor Guerrero que fué de los que más significadamente combatió en la sesión del martes último, el arbitrio consignado en presupuesto sobre los coches fúnebres, decía 15 días antes, en el mismo recinto, pretendiendo que no se menoscabaran los intereses comunales.
 «Soy partidario de la industria libre; pero entiendo yo que aun que esa industria sea libre, no debe ser libre. Sobre ella conviene hacer gravitar un impuesto módico para resarcirse el Ayuntamiento de los recursos de que se priva, desistiendo de un servicio que monopolizaba. Pero si se conviene en dejar á la voluntad del vecindario el derecho de utilizar el servicio de los carros fúnebres, entonces se perderá todo por completo.»
 Pues ya vé el concejal de Esteiro, lo mal aconsejara que es la pasión.
 Con aquella protección vendida á los intereses del Ayuntamiento, para evitar que se redujeran los beneficios de las Empresas explotadoras, si se

acordaba autorizar la libre conducción de los cadáveres en hombros al cementerio, y con el voto dado 15 días después en contra de sus mismas creencias, no hay administración pública posible.

Y es que el señor Guerrero, dejándose monopolizar demasiado por las inspiraciones del señor Cal, vá adquiriendo sus mismas condiciones volubles, sin darse él mismo cuenta.

Pero hay todavía más; algo que viene á evidenciar el sospechoso móvil de un grupo de concejales, que se oponen á gravar con un impuesto el servicio de «carros» fúnebres, y, sin embargo, no aceptan análogo beneficio para los carros de transporte.

Para dar una idea del desconocimiento, de la genialidad, del embrollo y de la degeneración de ciertos hombres que el azar llevó á tan respetables puestos, baste decir que algunos concejales ignoraban que los carros de transporte figurasen, como los fúnebres, en la contribución industrial, y que el grupo de lumbreras capitaneado por el señor de Cal y Canto (que en las cuestiones municipales no se concilia con el de Vicente, sino recordando pasadas épocas) fiel á su consigna ó supeditado á su falta de penetración, apechugó con todo á trueque de que no se tocara á los carros de PP. especie de *marina-terrestre* creada por un monopolio cien veces más funesto que el concejal.

En contra de la enmienda que anula el impuesto sobre los coches fúnebres votaron los señores Lopez Campobello, Dans, Torrente, Rodriguez Alvarez, Meirás y Presidente.

El señor Suarez no asistió.
Artículo 5.º—Alquiler de sillas 100.
Artículo 6.º—Licencias para construcción 1375.

Este es también otro arbitrio de nuevo cuño. Arbitrios que no vienen á realizar, todos juntos, el problema financiero y á los cuales se apela únicamente para tapar lo que pudiéramos llamar las *rendijas*.

He aquí la tarifa de ese impuesto.
Por rectificaciones de edificios y construcción de nueva planta á 10 pesetas cada cuerpo, excepción hecha de los de cuatro que abonarán 50.

Por las reformas de un cuerpo de casa 5 pesetas, de dos, 10, de tres, 15 y de cuatro 20.
Se aprobó, sin discusión siquiera.

Artículo 7.º—Multas gubernativas 250. (Disminuye 50. ¡Vamos! ¡si! Se impondrán menos correcciones pecuniarias!)
Artículo 8.º—Carros de transporte y carruajes de alquiler 10.692 (Aumenta 6.692 que importa la nueva tarifa sobre los carros.)

El señor Rodriguez Alvarez de la comisión con una lógica contundente, se anticipa á decir que después de la supresión del impuesto sobre los «carros» fúnebres natural y justo parece hacer aplicable el beneficio á los carros de transporte, á fin de evitar privilegios. Con esa opinión se muestra conforme el señor Dans, también, de la comisión.

El señor de Cal, sometido á tal prueba, pero sin arrepentirse, ni modificarse de sus ligerezas, trata de corregirlas, diciendo que con tal que se imponga á los coches fúnebres la misma cuota aplicable á los carros de transporte, que en ese caso acepta, por su parte el impuesto.

—Lo de los coches fúnebres es asunto ya juzgado. El ayuntamiento convino en anular la partida presupuestada, y no puede volverse sobre el acuerdo, prorrumpió el señor Rodriguez Alvarez.

Y añade el señor Dans que con dificultad y con manifiesta injusticia, podrian simularse ambos vehículos, porque los de transporte son *carros* de 2 RUEDAS y los fúnebres son *coches* de 4 RUEDAS. (Entra en el local el señor Lopez Varela.)

—Cuando existía la exclusiva—continúa el señor Dans—estaban gravados los coches fúnebres con el 50 por 100.

Sometido á votación, después de un gran número de incidencias se aprobó el artículo y, por consiguiente, el impuesto sobre los carros de transporte.

Pero, señores, volveremos á preguntar ¿en donde andaban metidos ayer los amigos de los pobres?

Artículo 9.º—Ocupación de la vía pública con vallas ú otros objetos.
Este artículo aumenta 4.500 pesetas, en virtud de esta nueva tarifa.

Por cada metro cuadrado dentro de las vallas para edificar 0'05 pesetas diarias.
Por cada id. id. que se ocupe con cualquiera clase de materiales en los muelles y baldíos de la ciudad 0'05 pesetas diarias.

Artículo 10.º—Sobre los perros 500. (También se va á estrenar este impuesto, á razón de 10 pesetas anuales sobre cada ejemplar de cualquier clase que sea.)

Como el señor de Cal usa perros *muy grandes* y además, por aquello del buen ver, le parece pequeña la cuota es de opinión que se eleve á 25 pesetas.

Dans ruega que el concejal modifique su opinión, dando á entender que la circunstancia de poder él gozar de buena posición y de poder adquirir perros no debe servir de fundamento para que se haga gravoso el impuesto.

El señor de Cal, que abusa mucho de la palabra, por emitir una opinión á cada momento y rectificarse á sí mismo, más á menudo de lo que una buena y respetable sobriedad autoriza, acepta la reducción la cuota sobre los perros á 10 pesetas.

Y así se acuerda, debiendo elevarse, por lo tanto, la cantidad presupuestada en este artículo al duplo, ó sea á 1.000 pesetas.

Como no había más impuestos, fué en este momento cuando el señor Cal objetó á la presidencia que un periódico le molestaba hablando alto.

Y así resultó otro impuesto, que es una lástima que no sea explotable también.

Lo más divino de todo, es que, el señor de Cal indicó la conveniencia de crear una plaza de taquígrafo.

Y no le falta razón. Así podrian lucir sus discursos, y dedicars él con más benévolo á hablar más de lo que habla.

Su sueño dorado es la oratoria.

Y desgraciadamente, no tiene público que le oiga.
Ni taquígrafo que se lo tome al oído.

Capítulo IV.—Beneficencia
Artículo 1.º—Hospicio, propios ingresos quinientos mil. (Disminuye 500.)
Artículo 2.º—Higiene especial 1.218.

Otro nuevo impuesto establecido sobre las casas de mancebia.
Importa este capítulo 16.218.

Capítulo V.—Instrucción pública
Artículo 1.º—Productos de rentas 1.000.
En el capítulo 6.º dejan de figurar las 8.020'20 pesetas que venian presupuestadas.

Capítulo VII.—Extraordinarios
Artículo 1.º—Ventas de efectos inútiles 100.
Artículo 2.º—Empedrado de aceras, cuenta con particulares 30.000.

¡Eche usted miles! Al fin, quien lo ha de pagar han de ser los inquilinos.
Esto es, si llegan á cobrarse. A mayor abundamiento el señor de Cal, porque sí, pidió que se aumentaran 2.500 pesetas, y así se acordó en votación nominal, y después de un largo debate, por 8 votos contra 6.

Artículo 3.º—Venta de solares y parcelas sobrantes de la vía pública 500.
Artículo 4.º—Otros ingresos eventuales 1.800.

Este artículo aumenta 800, y como dicen los confeccionadores de presupuestos, decimos mal, los de almanaque: ¡Dios sobre todo!
Importa este capítulo 34.900 pesetas.

No habiendo que consignar cantidad alguna en el 8.º, se pasa al

Capítulo IX.—Recursos para cubrir el déficit
Artículo 1.º—Recargo sobre la contribución de inmuebles 10.690'94, cuya partida tiene un aumento de 50 pesetas 27 céntimos, sin duda por las edificaciones que se hicieron en la calle de San Isidro.

Artículo 2.º—Idem sobre la industrial y de comercio 11.833, que disminuye 667 pesetas á consecuencia de la onerosa tributación de las patentes.
¡Buena gloria para el Gobierno fusionista y para el florecimiento de la industria del Ferrol, representan los inaugurales resultados de la administración subalterna.

Artículo 3.º—Idem en el impuesto de consumos 227.067'52. (Disminución 46'932'48.)
Artículo 4.º—Idem sobre cédulas personales 2.000.

Cuando los amigos de los pobres debieran excluir del recargo las cédulas de última clase, propia de los jornaleros y que tienen un recargo nada menos que de un 50 por 100.

Pero, señor, señor, ¿qué los amigos de los pobres ya no se han de tropezar en ninguna parte?
Asciende este capítulo á la suma de 251.591'46 pesetas.

El total, pues, del presupuesto de ingresos importa... importa... no es fácil saberlo, después de los remiendos echados.

Por nuestra parte, condenados á tomarlas notas al oído, anda, allá, con 363.000 pesetas mal contadas.

Y decimos mal contadas, porque al fin de ejercicio lo veremos.
De lo vivo á lo pintado siempre hubo mucha diferencia.

Y como pintureros, la verdad, se distinguen la mayor parte de los papás del pueblo.
Con que, ya tenemos presupuesto.

Ya contamos con un error más, origen de los demás errores que han de entañarse de lo que erróneamente se incubó.

En la reunión celebrada el martes por el consejo de gobierno de la marina quedó acordada por completo la concesión de la cruz roja de segunda clase del Mérito militar al comandante del *Destructor*, por los servicios prestados el año anterior á los tripulantes del *Habana*.

Parece ser que el consejo, al denegar la concesión de la cruz laureada de San Fernando al Sr. Villamil, lo hace fundándose en que no se han llenado todos los requisitos que se prescriben para su adjudicación, siendo el principal de ellos el no haberse incoado el oportuno expediente para su petición, dentro de los cinco primeros días que para ello se marcan.

El estado del tiempo trae descorazonados á los vecinos de Esteiro, cuya comisión de testigos lucha con dicho inconveniente para dar á los trabajos preparatorios de la verbena la suntuosidad proyectada.

La fiesta de mañana es de un carácter tan tradicional que será una verdadera lástima que se malogre.

Hay mucho dinero invertido en fuegos artificiales.

Ya han llegado á la Coruña los célebres fantoches de Tomás Holdén.

La Redacción de LA MONARQUÍA dirigió ayer un telegrama de felicitación á su ilustre jefe, señor D. Antonio Cánovas del Castillo, que celebraba su fiesta onomástica.

Según *El Independiente* de Vigo y *El País Gallego* de Santiago ahora resulta que no fué el señor Lopez Pardo el anfitrión del banquete ofrecido al señor Montero Rios.

Esa iniciativa se debe á los señores Gonzalez Febrero y Pimentel.

Ayer amenizó el paseo del cantón de Quesada la música de infantería de marina.

Se echa sólo en falta la sustitución del palco, por otro nuevo ofrecido.

Ya hizo el fiscal de la Audiencia de la Coruña, á cuyo centro pasó el sumario instruido contra nuestro querido director por un artículo titulado *El crimen de Buencarral*, la calificación del deli-

to, pidiendo para el señor Veiga la pena de seis meses de arresto mayor y la inhabilitación para el ejercicio de derechos.

En breve será señalado el día para el juicio oral, ante Jurados.

Desanimadas estuvieron las romerías de ayer, por efecto del mal tiempo.
A la Cabana, sin embargo, acudió buen número de familias de esta ciudad.

Se han girado 500 pesetas al Habilitado de marina de Santander, para pago de haberes del personal de los buques de la costa.

¡Buena noticia!
A última hora nos enteramos en los centros oficiales que desde Madrid anuncian haber quedado abiertos algunos créditos y que en breve se librará la cantidad necesaria par llenar todas las atenciones del departamento hasta fin del año económico.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Durante el día de anteayer entró el vapor inglés *Charlewool* de 548 toneladas de registro, 15 tripulantes, conduciendo para D. Pedro Maristany 1.105 toneladas de carbon Cardiff.

Lo hizo el vapor español *Benita* de la matrícula de Bilbao, de 128 toneladas, con 26 de tripulación y un pasajero, su capitán D. Luis Santalari, conduciendo para este puerto 119 toneladas ó sean 119'066 kilogramos de las mercancías siguientes:

Martillos, faroles, gato hidráulica, cuerda de alambre, tornillos, bombas, maíz, quesos, sebo, sosa cáustica, potasa, pintura, piedra blanca, bruzas, aceite linaza, agua-ras, cerveza, hules, almidon, hilara de lino, piezas sueltas para maquinaria, planchas de hierro, remaches, ferreteria, metal amarillo, hoja de lata; el cual después de terminar dicha descarga continuó viaje con destino al puerto de la Coruña con resto de carga general.

MOVIMIENTO DE POBLACION

DIA 12
Nacimientos
Patrocínio Rodriguez.
Defunciones
Palmira Lopez Vidal, 2 años.
Benito Cubeiro Lorenzo, 61 años.

DIA 13
Nacimientos
Nemesio Puente Rodriguez.
Cipriana Paz Siso.
Aurea Ana Fraga Diaz.
María Ramos Prado.

Defunciones
Joaquina Sanchez Paz, 60 años.

Por telégrafo

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 13, 8 m.

En la próxima combinación de mandos militares cambiarán de destino los generales Burgos y Goyeneche.

Hay disgustos hondos en el Ejército.

Madrid 13, 11'40 n.

Se ha celebrado en el Congreso la reunión preparatoria.

Los cassolistas ocuparon asiento en los escaños de las oposiciones.

El señor Martos hizo hoy una visita al señor Cánovas del Castillo para felicitarle en sus días.

Madrid 14, 4 m.

Háse agravado en su enfermedad el general Cerviño, y se teme un fatal desenlace.

Al banquete con que obsequió el señor Cánovas del Castillo á los ex-ministros, asistió también el señor marqués de Comillas.

Madrid 14, 1'40 m.

El señor Martos visitó á S. M. la Reina Regente, habiendo aprovechado la oportunidad, después de relatar los últimos sucesos parlamentarios, para reiterarle su más decidida y profunda adhesión.

Madrid 14, 2 m.

Se ha reunido la mayoría de la alta Cámara. Asistieron 140 senadores.

El Sr. Sagasta repitió los mismos argumentos del discurso dirigido á los diputados, aconsejando que se olviden pasadas diferencias, que contribuyan todos á discutir la ley del sufragio y haciendo una defensa muy viva de la política de paz.

El marqués de la Habana defendió la disciplina y el programa del partido y combatió con frase enérgica la conjura.

Bolsin 4 por 100 interior 76'40.

Imp. de Pita.—Sinfoniano Lopez, 142

TARJETAS DE VISITA

(IMPRESION DE LITOGRAFIA)

Se hacen en la *Imprenta de Pita* en cartulina superior, á 10 REALES CIENTO, con su estuche.

Realiza la santiagouesa, al lado de la capilla de Dolores, núm. 68, calzado de todas clases, blanco, negro y de color.

SE VENDE

Diccionario enciclopédico hispano americano, editado por la casa Montaner y Simón de Barcelona. Se vende á medio precio los 4 tomos publicados hasta el día. En la Administración de este periódico informarán.

TRASLADO

Manuel Derungs ha trasladado su establecimiento de Barbería y Peluquería á la calle de la Iglesia núm. 80, frente á los jardines del Dique.
Nota.—Se admite un muchacho, para el aprendizaje.

Venia

de la casa núm. 16 de la calle Real Alta de la Graña; propia para veranear, Dolores 18 2.º informarán.

Preparación especial y completa para el ingreso en el Cuerpo Administrativo.

Merced números 4 y 9 informarán á todas horas.

A voluntad de sus dueños se vende la casa número 9 de la calle de la Virgen, compuesta de planta baja y un piso. En la calle de Dolores, número 29, darán razón.

PAPEL DEL ESTADO

Se compra de todas clases la contado en grandes y pequeñas cantidades.—Cambio oro.
E. Perez Labarta, Cantón grande, número 26, bajo, Coruña.

A la persona que haya encontrado un canario de plumas amarillas que se escapó de la jaula de una casa de la calle de Magdalena, se le gratificará si lo entrega en la Redacción de este periódico.

Compra y venta de valores

Papel del Estado y negociación de los mismos. Agente de toda garantía en Madrid. Para informes en Ferrol, dirigirse, calle de Harce 9 pral.

GUILLERMO E. MITCHELL

CIRUJANO-DENTISTA

LUCHANA, 9 Y 11, LA CORUÑA

Especialidad en dentaduras postizas y orificaciones.

CARBONES INGLESES

En el almacén de la calle de María núm. 109, acaba de recibirse car bones ingleses de superior calidad.

DEPOSITO DE CARBONES

En los almacenes del Sr. Perez, del muelle de este puerto acaban de recibirse nuevos cargamentos de Cardiff que se expenden á los precios siguientes:

Escogido para cocinas á 10 reales quintal.
No escogido para buques y otros usos á 8 id.
Menudo para fraguas á 6 id.
Aglomerados clase superior á 10 id.
Cok para fundición á 10 id.
Idem para cocinas é industrias á 10 id.

MASTIC LHOMME-LEFORT

Pasta especial necesaria para injertos y para curar las heridas que se producen por cortes y rozaduras en los árboles y plantas.

Se vende en botes de varios tamaños, á 1 y 2 pesetas.—Representante, Harce núm. 9 principal, Ferrol.

APENDICE

AL
DICCIONARIO DE LA LEGISLACION MARITIMA
POR

DON EUGENIO AGACINO

Teniente de Navío

CONTIENE LO LEGISLADO DURANTE EL AÑO 1888

Se halla de venta en la imprenta de Pita, encargada en esta Capital del Deposito Hidrográfico.

TAMBIEN SE HALLA Á LA VENTA EL

CÓDIGO PENAL

DE LA

MARINA DE GUERRA

EDICION OFICIAL

